



"Año del Centenario del Nacimiento de Evita"

VISTO:

- El artículo 2° de la Ordenanza N° 012/HCDCH/16 sobre la integración del "CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
 - La falta de difusión y acompañamiento a las familias con estas características;
- y:

CONSIDERANDO:

- Que dicha Ordenanza no ha sido implementada hasta hoy por el Departamento Ejecutivo municipal.
- Que no existe aún en la localidad ONG's que estén vinculadas a la temática;

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO N°1°: Agréguese un artículo a la Ordenanza N° 012/16 "CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", que pasará a ser el Artículo N°2, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO N°2: La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén o el área que en el futuro la reemplace."

ARTÍCULO N°2°: Modifíquese el Artículo N°2° que pasa a ser el N°3 de la Ordenanza N°012/HCDCH/16 quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO N°3°: EL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD estará integrado por los siguientes miembros permanentes con voz y voto:

1 (un) representante del Departamento Ejecutivo.

1 (un) representante del Honorable Concejo Deliberante.

1 (un) representante del Consejo Provincial de Educación, preferentemente del Nivel de Educación Especial.

1 (un) representante del Ministerio de Salud y Medio Ambiente perteneciente al Puesto Sanitario de El Chaltén o el que en el futuro lo reemplace.

1 (un) representante, familiar directo de una persona con discapacidad.

1 (un) representante de las Organizaciones No Gubernamentales vinculados a la temática, con personería jurídica y sin fines de lucro.

De no existir dicha ONG en la localidad, lo reemplazará 1 (una) persona física con discapacidad o familiar directo, que será elegida/o por mayoría de los presentes en una asamblea.

El Departamento Ejecutivo Municipal convocará a esta asamblea de forma personal a todas las familias que tengan un miembro con discapacidad y coordinará la misma.

También podrán integrar el CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD en calidad de miembros no permanentes, con voz y sin voto, aquellas personas físicas y jurídicas que sean invitadas a participar conforme la reglamentación interna del mismo.

Los miembros del CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, permanentes o no permanentes, cumplirán sus funciones con carácter ad honorem."

ARTÍCULO N°3°: MODIFÍQUESE el ARTÍCULO N°3 que pasa a ser N°4 de la Ordenanza N°012/HCDCh/16 el que quedará redactado en su último ítem de la siguiente manera:

"-Sistematizar y coordinar toda la información relativa a la temática de la discapacidad asesorando a los vecinos involucrados y en los ámbitos municipal, provincial, nacional e internacional."




HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN



"Año del Centenario del Nacimiento de Evita"

ARTÍCULO N°4: MODIFÍQUESE el Artículo N°6 que pasa a ser N°7 de la Ordenanza N°012/HCDCh/16 quedando redactado de la siguiente forma:

"Artículo N°7: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a las Instituciones involucradas y a las familias con integrantes discapacitados en particular, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE."

ARTÍCULO N°5: HÁGASE efectiva la implementación de la Ordenanza N°012/HCDCh/16 y sus modificatorias.

ARTÍCULO N°6: REFRENDARÁ la presente Ordenanza el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, Dn. Eduardo Mónaco.

ARTÍCULO N°7: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a las familias con personas con discapacidad en particular, a las instituciones involucradas, a la comunidad en general, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XIV Sesión Ordinaria del día 07 de Noviembre de 2019 con el siguiente voto de los Concejales presentes:

Concejal Fanny del Milagro Canchi Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

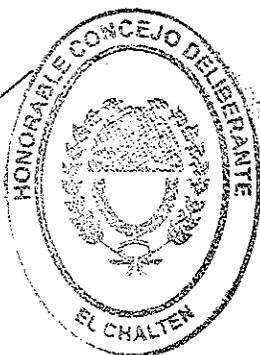
Concejal Ricardo Javier Compañy Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

Concejal Valeria Martínez Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**

Concejal Reinaldo Andrés Zella Bloque UPVM Equipo Plural: **AFIRMATIVO**

Concejal Eladia Cecilia Freyre Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**

Eduardo Ruben MONACO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén



Reinaldo Andrés ZELLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

ORDENANZA N° 113/HCDCh/2019